



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 03 ABR 2018

Expte. N° 25.511/18

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN suscripto entre la COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el objeto es establecer pautas, procedimientos y condiciones a fin de facilitar una mejor organización y proyección del Taller de "FÍSICA AL ALCANCE DE TODOS" a través de una ayuda económica que permita la contratación de alumnos de la Universidad Nacional de Salta.

QUE a fs. 9 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 17.816.

QUE a fs. 11 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 23/18, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN suscripto entre la COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



*[Signature]*  
Lic. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*[Signature]*  
Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

*[Signature]*  
Ing. MARGARITA ARMADA de ROMANO  
Secretaría de Cooperación Técnica y  
Relaciones Internacionales - UNSa

RESOLUCION R-N° 0394-2018



### CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Entre la **COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL**, representado en este acto por su presidente el Ctdor. Pablo Ismael OUTES, con domicilio en calle Buenos Aires N° 693 de la ciudad de Salta, en adelante **LA COOPERADORA**; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** representada en este acto por el Sr. Rector, C.P.N. Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, con domicilio en Av. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN** en consideración a:

#### FUNDAMENTOS:

- ✓        Que la Cooperadora y la Universidad suscribieron un Convenio Específico de Colaboración con el objeto de establecer las pautas, procedimientos y condiciones a fin de facilitar una mejor organización y proyección del Taller de "Física al alcance todos" a través de un ayuda económica que permita la contratación de alumnos, aprobado por Resolución Rectoral N° 0537-17
- ✓        Que para el presente año la COOPERADORA se compromete a brindar apoyo al Taller de Física mediante el pago de una suma de \$ 8.000 mensuales, durante la vigencia del presente contrato.
- ✓        Que oportunamente el Profesor Daniel Córdoba, acompañará un presupuesto de los materiales y equipamientos necesarios para el funcionamiento del taller por el año 2018.

**LAS PARTES** entienden conveniente y oportuno la firma del presente **CONVENIO** que se ajustará a los siguientes artículos:

**PRIMERO:** El presente convenio tiene como objeto establecer las pautas, procedimientos y condiciones a fin de facilitar una mejor organización y proyección del Taller de "Física al alcance de todos" a través de una ayuda económica que permita la contratación de alumnos de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**.

**SEGUNDO:** La **UNIVERSIDAD** se compromete a tramitar el espacio físico para el dictado del taller y a colaborar en la selección de los alumnos para que realicen la práctica como una actividad formativa, consistente en la asunción supervisada y gradual del rol profesional, a través de su inserción a una realidad o ambiente laboral específico que le posibilite la aplicación integrada de los conocimientos que ha adquirido en su formación académica.

**TERCERO:** **LA COOPERADORA** acompañará a **LA UNIVERSIDAD** comprometiendo el pago -en concepto de ayuda económica- de cinco subsidios para alumnos regulares de **LA UNIVERSIDAD** por el término de diez (10) meses.

El monto mensual asignado por beneficiario es de \$ 8.000 (Pesos: Ocho mil) que incluye el monto correspondiente al Subsidio.

**LA COOPERADORA** librárá 5 (Cinco) cheques (Uno por cada alumno), por el valor consignado ut supra, a favor de cada uno de los Beneficiarios (Alumnos Beneficiarios) que designe la Universidad Nacional de Salta. Las Ordenes de pago deberán ser retiradas personalmente por cada Beneficiario en el Departamento Contable de la Institución, siendo requisito indispensable para su entrega, presentar el D.N.I. (Documento Nacional de Identidad) correspondiente.

**CUARTO:** Las tareas serán supervisadas por el Coordinador del Taller Física al alcance de todos, Prof. Daniel CÓRDOBA.

**La COOPERADORA** designa como responsable del presente acuerdo al Dr. Javier CORNEJO.

**QUINTO: LA UNIVERSIDAD** realizará la supervisión de las actividades, la eventual contratación de seguros y emitirá conjuntamente con la **COOPERADORA** un informe final de la tarea cumplida que le sirva al alumno como antecedente.

**SEXTO:** Las Partes convienen en mantener reuniones periódicas a fin de propender a su mejora, continuando con el espíritu de máxima colaboración existente.

**SÉPTIMO:** El presente regirá desde la fecha de suscripción y por el término de diez (10) meses), las Partes podrán rescindir o en su caso la suspender total o parcialmente el presente convenio, debiendo comunicar por medio fehaciente si la decisión con una antelación de 15 días corridos.

A los efectos declarados, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintiún días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho.



CPN Pablo Ismael OUTES  
Presidente  
Cooperadora Asistencial de la Capital



CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

